Santa Marta, D.T.C.H.
Viernes, 17 de noviembre de 2023

Señores,
GADIEL GY S.A.S
NIT: 901373360-5
Rte. Legal: **MAYERLENIS CECILIA YANET HERNANDEZ**
C.C. 36.719.306
Dirección: CL 30 35 106 BRR LA LUCHA
Correo Electrónico: ferrehogarlalucha@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 051 de 2023 / Contrato de suministro No MC 051-2023.

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y GADIEL GY S.A.S. identificada con Nit. 901373360-5 el Contrato de suministro No MC 051-2023, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. **Objeto:** Suministro de materiales de construcción para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - Corpamag.

2. Condiciones técnicas exigidas:

Cuadro de Ficha técnica

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Lamina de Drywall	1
2	Lamina de Súper Board	1
3	Impermeabilizante x cuñete	1
4	Pintura Blanca CORAZA Tipo 1 X cuñete	1
5	Pintura Blanca Tipo 3 X cuñete	1
6	Thiner X Galón	1
7	Anticorrosivo Blanco X Galón	1
8	Masilla Estuco Plástico X cuñete	1
9	Puliplast X cuñete	1

10	Manoplast Base Blanco X cuñete	1
11	Pintura de Aluminio - Alumol X cuñete	1
12	Paral B9 para Drywall	1
13	Omega estructura para Drywall	1
14	Angulo estructura para Drywall	1
15	Tornillos de estructural para Drywall	1
16	Cinta Malla X rollo	1
17	Combo completo sanitario Montecarlo	1
18	Estuco K x Bulto	1
19	Resina X Kilo	1
20	Sika Liquido X Galón	1
21	Disco de corte de 4"	1
22	Cerradura pomo de madera	1
23	Gravilla Blanca procesada grande x m3	1
24	Rodillo Felpa	1
25	Brocha 3"	1
26	Brocha 2"	1
27	Lima	1
28	Nylon de Guadañadora X 50 metros	1
29	Esmalte Blanco X Galón	1
30	Manto Edil x Rollo de 10m	1
31	Sellador para Madera x Galón	1
32	Laca transparente Brillante x Galón	1
33	Removedor de Pintura x Galón	1
34	Lija Pliego No. 120	1
35	Paternit x 1/4 de Galón	1
36	Cinta Asfáltica X Rollo	1
37	Pintura de tinte para Madera x Galón	1
38	Alquiler de un cuerpo de andamio X día	1
39	Tanque elevado de 500 Litros	1
40	tubo de presión de 1/2"	1
41	Tubo de presión de 1"	1
42	Tubo de presión de 2"	1
43	Cemento Gris X Bulto	1
44	Teja termo acústica UPVC blanca 5.9 x 1.13 mm	1
45	Teja colonial UPVC terracota 2,3 mm	1
46	Caballete UPVC colonial terracota	1
47	Lamina difusora PC 4mm 2,16 m2	1

48	Tornillo cubierta UPVC COLONIAL	1
49	Sacos	1
50	Novedades e imprevistos durante la vigencia	

Especificaciones técnicas:

- Por tratarse de un suministro de elementos en el cual se no se puede establecer el número de ellos que requerirá la Corporación por cada pedido, al momento de realizar la evaluación de la oferta económica y **por tratarse de un proceso de mínima cuantía, únicamente se tendrán en cuenta para la misma la sumatoria del valor unitario incluido el IVA de los ítems que se encuentran sombreados**, no obstante, el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados.

- Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

- En el **Ítem No. 50, Novedades e imprevistos durante la vigencia**, el proponente no debe cuantificar un valor, ya que dicho valor se generará eventualmente durante la vigencia del contrato por cotizaciones solicitadas por el supervisor y emitida por el Contratista, por ello, el proponente solo debe poner en ese recuadro la palabra **"ACEPTO".**

➢ **OFERTA ECONÓMICA.** La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial es decir ($32.000.000), valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar presupuesto y sobre los mismos se realizará la respectiva evaluación, de igual forma es de resaltar que la sumatoria de los ítems sombreados o resaltados será tenida en cuenta solamente para establecer el menor valor de las ofertas. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.

➢ **NOTA IMPORTANTE:** Considerando que se trata de un proceso de mínima cuantía, para efectos de determinar la oferta de menor valor, solo se tendrá en cuentan los valores unitarios contenidos en el anexo No. 2 –OFERTA ECONÓMICA.

➢ Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial es decir $32.000.000, de lo contrario la misma deberá ser rechazada.

Atendiendo a la necesidad del objeto contractual, la Corporación requiere:

- En caso de cambio de productos ya sea por calidad o por fecha de vencimiento se solicita que estos se realicen a más tardar al día hábil siguiente de haber presentado la reclamación por parte de la Corporación.
- Con el fin de poder cumplir con exigencias de garantía, calidad y respuesta, se requiere que el proponente cuente con establecimiento comercial en la ciudad de Santa Marta con existencia de inventario propio.
- El proponente deberá estar disponible de lunes a sábado en horario continuo.

- Los envíos deben ser entregados dentro de las 24 horas siguientes de haberse realizado el pedido.
- El proponente deberá acreditar experiencia aportando una certificación o copia del contrato expedida por el contratante equivalente al objeto a contratar cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto de la presente convocatoria.

COMPONENTE AMBIENTAL:

1. Minimizar el impacto en el medio ambiente por la clasificación y segregación inadecuada de residuos.
2. Entregar productos que sean amigables con el medio ambiente.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Que los elementos suministrados no sean tóxicos, perjudiciales para la salud de los funcionarios y visitantes de la Corporación.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

3. Valor: Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) incluido IVA**; representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **5364** de 2023.

4. Plazo: Para la ejecución de este contrato se prevé el término de seis (6) meses y/o hasta agotar recursos financieros, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

5. Forma de pago: La Corporación cancelará al CONTRATISTA de acuerdo con el suministro presentado durante el mes, contra facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Para todo pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiese constituido la sociedad, el cual, en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3° Ley 789 de 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 02 de agosto de 2022 y 2800 de 2003.

En coso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley..

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y a la cuantía de la presente invitación, así como a la forma de pago estipulada desde el documento de estudios previos, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de Secretaria General-Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.

5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Lauryn T.